



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0008-2019-GAF-MPC

Cañete, 11 de Febrero de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, EL Memorandum N° 0100-2019-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en la cual remite el informe de la referencia en el que se solicita realizar el pago correspondiente de S/. 465.00 Soles para el Servicio de Dominio de la Portal de la institución www.canete.gob.pe.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, este despacho solicito a la Gerencia de Planeamiento, informe si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 465.00 Soles, para el Servicio de Dominio del Portal Institucional, solicitado por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística.

Que, mediante Memorandum N° 0100-2019-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en la cual remite el informe de la referencia en el que se solicita realizar el pago correspondiente de S/. 465.00 Soles, para el Servicio de Dominio de la Portal de la institución www.canete.gob.pe.

Que, mediante Informe N° 026-2019/SGTIRE-GPPTI-MPC de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, en la cual solicita fondo por encargo por el monto de S/. 465.00 Soles para realizar los pagos correspondientes a los Servicios de Dominio de la Portal Institucional.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Memorandum N° 0100-2019-GPPI-MPC e Informe N° 026-2019/SGTIRE-GPPTI-MPC de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante proveído s/n de fecha 07 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que dado el plazo de ejecución y falta de descripción del servicio de fondo por encargo solicitado en el Informe N° 026-2019/SGTIRE-GPPTI-MPC no es posible atender lo solicitado.

...///

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

0008-2019-GAF-MPC

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, el Bach. Juan Pablo Lescano Chumpitaz, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

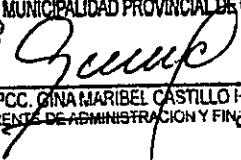
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 465.00 Soles (Cuatrocientos sesenta y cinco a con 00/100 Soles) a nombre del Bach. Juan Pablo Lescano Chumpitaz – Sub Gerente de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el servicio de Dominio de la Portal de la Institución www.canete.gob.pe, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mg. CPCC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMAN
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAÑETE CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO